



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0108-2025-A-MDO/U

Ollantaytambo, 04 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

VISTO

El informe N° 0179-2025-MDO-GGAS/HSL, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Bióloga Hina Sánchez López, Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, el Informe N° 004-2025-MDO-GGAS/SSDAA, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Bach. Solange Stefani del Álamo Auca, responsable de Fiscalización Ambiental-PLANefa EDUCCA, y el Plan de Trabajo 2025-Programa EDUCCA-Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Ollantaytambo, en 16 fojas, las que en anexo forman parte de los antecedentes de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Constitución Política se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según el artículo IV del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.;

Que, según el artículo VIII del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De acuerdo al numeral 6) del artículo 20º de la invocada Ley es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y, según el artículo 43º de la misma Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materias de competencia municipal, establece que, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales, nacionales y promover la educación e investigación ambiental en su localidad para incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, como establece el numeral 13 del artículo 82º promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



**“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”**

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 8º, establece; que, la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, para definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno local, en materia ambiental, Las políticas y normas ambientales de carácter local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. la Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es de obligatorio cumplimiento;

Que, según el artículo 9º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.- Del objetivo La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona

Que, mediante D.S. N° 017-2012-ED. se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, según el artículo 4º del D.S. N° 023-2021-MINAM, las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Que, según la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Finales del D.S. N° 023-2021-MINAM, El Ministerio del Ambiente aprueba las normas complementarias que se requieran para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Las entidades involucradas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, adecúan progresivamente sus instrumentos de planeamiento a lo establecido en dicha política nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por D. Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, tiene por objeto modificar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobar el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, según el: Instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-Programa Municipal EDUCCA, la Implementación del Programa Municipal EDUCCA, son: Elaboración del Plan de Trabajo Anual, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. para ello deberá seguir los pasos: de.: Elaboración del Plan de trabajo anual, que deberá ser elaborado basándose en

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



las líneas de acción y actividades, El contenido del Plan de trabajo deberá incluir lo siguiente: a) Actividad. b) Tareas. c) Indicador. d) Meta. e) Recursos. f) Fecha. g) Responsable. h) Presupuesto. En esta sección se deberá colocar el monto destinado al cumplimiento de la tarea;

Que, mediante el informe N.º N° 0179-2025-MDO-GGAS/HSL, de la Bióloga Hina Sánchez López, Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, Informe N° 004-2025-MDO-GGAS/SSDAA, del Bach. Solange Stefani del Álamo Aucca, responsable de Fiscalización Ambiental-PLANEFA EDUCCA, y el Plan de Trabajo 2025-Programa EDUCCA-Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Ollantaytambo, solicita la emisión de acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo 2025 para la Implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de la Gerencia Municipal;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, conforme a los fundamentos legales expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER para el cumplimiento de la Ejecución del Plan Anual de Trabajo del **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025** de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, dispuesto en la presente Resolución, tomar las acciones necesarias a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y Áreas Administrativas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional mdo@munioollantaytambo.gob.pe, para el conocimiento general y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Pauli Ferenck Palma Herrera
ALCALDE

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OLLANTAYTAMBO

Pueblo Inka Songonchispi

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**Municipalidad
Distrital de
Ollantaytambo**

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO

PLAN DE TRABAJO 2025



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**GERENCIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL Y SANEAMIENTO**

Ollantaytambo Songonchispi
GESTIÓN 2023-2026



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDO/U** de fecha 04 de Setiembre del 2023, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales nacionales que confieren competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental.

En este marco, la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo trabajará las siguientes líneas de acción:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación (charlas y/o talleres) sobre reciclaje dirigidos a los estudiantes y/o docentes de las Instituciones Educativas del Distrito de Ollantaytambo. Educación Ambiental: Protección de áreas verdes. Participación en campañas de reciclaje de RRSS. Pasacalle por días ambientales. Cine ambiental cada mes (desde abril).
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> La población podrá informarse sobre las campañas de cuidado ambiental: agua, suelo, aire, biodiversidad, segregación y reciclaje de residuos sólidos. Difusión de fotografías, flyers y videos en redes sociales.
2.2	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> Padrón y capacitación dirigida a los PAJ. Capacitación (charlas y/o talleres) sobre temáticas ambientales. Participación en las campañas de limpieza con las comunidades. 1 campaña de reforestación durante el periodo 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Bach Solange Stefani Del Alamo Aucca



2.3	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Promotores Ambientales Comunitarios acreditados. • Se realizarán Campañas de limpieza en zona urbana y rural del Distrito de Ollantaytambo. • Se realizarán campañas de reforestación durante el periodo 2025, organizado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento – MDO.
-----	---	---

La Educación ambiental escolar busca promover al interior de las instituciones educativas, el tratamiento y entendimiento de las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, alentando su involucramiento en la resolución de los problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente y la calidad de vida de las personas. Para ello, se promueven entornos de educación ambiental, a través del **diseño e implementación de campañas informativas y eventos**; y se estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la formación de **Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios**.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Bach. Solange Stefaní Del Alamo Aucca





2.3	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Promotores Ambientales Comunitarios acreditados.• Se realizarán Campañas de limpieza en zona urbana y rural del Distrito de Ollantaytambo.• Se realizarán campañas de reforestación durante el periodo 2025, organizado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento – MDO.
-----	---	---

La Educación ambiental escolar busca promover al interior de las instituciones educativas, el tratamiento y entendimiento de las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, alentando su involucramiento en la resolución de los problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente y la calidad de vida de las personas. Para ello, se promueven entornos de educación ambiental, a través del **diseño e implementación de campañas informativas y eventos**; y se estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la formación de **Promotores Ambientales Juveniles** y **Promotores Ambientales Comunitarios**.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Bach. Solange Stefaní Del Alamo Aucca



PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Activida d: Formación de promotores ambientales escolares	Identificación de instituciones educativas del distrito que participaran en el Programa Municipal EDUCCA	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • 30 PAE acreditados • 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 30 de PAE capacitados • 10 docentes capacitados • 07 instituciones educativas que participan en el 	Desde abril	Recursos humanos (Voluntarios) y Auditorio de la Municipalidad	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	2,000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Bach. Soliman Señor: Del Álamo Alasca



Programa Municipal EDUCCA
Capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los estudiantes y/o docentes de las 7 Instituciones sobre Educativas sobre cuidado ambiental.
A) Funciones del promotor ambiental escolar.
B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Ollantaytambo.
C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)
D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia
E) Segregación de residuos sólidos orgánicos,



c necesidad importancia	F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	<p>Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya Ollantaytambo escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>B) Campaña Ollantaytambo Limpio para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras.</p> <p>C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p>	<p>Recursos humanos (Voluntarios)</p> <p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p>	<p>1,500</p> <p>Desde mayo</p>

	Implementación de proyectos ambientales escolares Campaña: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera B) Implementación de campaña sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable C) Implementación de campaña sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios.		Recursos humanos (Voluntarios) y Auditorio de la Municipalidad	Desde Mayo	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	6000
	Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.		Recursos humanos (Voluntarios)	Desde marzo	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	3000
			Auditorio de la MDO	Desde octubre	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	600



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Bach. Solange Stelani Del Alamo Aucca

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.</p> <p>Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente 1. Av. Estudiante 2.Araccama 3.Av. Pillcohuasi 4.Av. Ferrocarril - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. <p>5.Patacancha 6.Huiloc 7.Pallata 8.Rumira</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 250 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>RDR, voluntarios y redes sociales de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo</p> <p>RDR, voluntarios y redes sociales de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo</p>	Actividad desde abril	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	2,000
						Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	2,000



	9.Pachar	10.Primavera	- Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos.				
--	----------	--------------	---	--	--	--	--

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto(S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
	Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 campañas informativas realizadas • 150 personas 				
A) Campaña RECICLA Ya Ollantaytambo	con enfoque de turismo sostenible para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de: - Reciclaciones itinerantes por la ruta de recolección selectiva	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas que participan en publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • 20 material comunicacional audiovisual • 20 material comunicacional gráfico 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 eventos realizados • 600 personas que participan en eventos • 1300 personas alcanzadas por publicación en redes • 20 material comunicacional audiovisual • 20 material comunicacional gráfico 				





Educar, Cultura y Ciudadanía A	
<ul style="list-style-type: none"> - Ecotruques (bodegas) - Ecocene - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva <p>B) Campaña Menos plástico más vida con enfoque de turismo sostenible orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización con promotores ambientales juveniles <p>C) Campaña Ollantaytambo Limpio, con enfoque de turismo sostenible orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliaria - Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. 	

MUNICIPIO DE DISTRITO DE CHANTHAMBO
CENTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Bach. Jhonny Stefanini Del Amo Aucca

	<p>Difusión de información por redes sociales institucionales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:</p> <p>(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</p> <p>(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI</p> <p>(22 de abril): Día de la Tierra</p> <p>(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje</p> <p>(1 de junio): Día Nacional del Reciclador</p> <p>Elaboración de material comunicacional gráfico y audiovisual</p> <p>Implementación de eventos ambientales en el marco de fechas del calendario ambiental</p> <p>a) 22 de marzo día del agua b) 23 de marzo hora del planeta</p>					
--	---	--	--	--	--	--



	c) 05 de junio medio ambiente d) 28 de junio día del árbol e) 18 de octubre protección de la naturaleza				
	Elaboración de material comunicacional gráfico y audiovisual	<p>1.-Convocatoria a PAJ</p> <p>2.- Selección y acreditación a PAJ</p> <p>3.- Ceremonia de juramentación de PAJ</p> <p>4.- Capacitación dirigida a los PAJ para apoyo en actividades ambientales sobre las siguientes temáticas:</p> <p>A) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Ollantaytambo.</p> <p>B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • 10 actividades • Número de PAJ reconocidos <p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>• 15 acreditados PAJ</p> <p>• 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ</p> <p>• 5 horas</p> <p>• 15 PAJ reconocidos</p> <p>• Recursos humanos (voluntarios)</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p> <p>2,500</p> <p>Desde junio</p>



	D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Los PAJ apoyaran en la implementación de las siguientes campañas con la participación de diversos aliados locales: A) Campaña RECICLA Ya Ollantaytambillo B) Campaña Menos plástico más vida C) Campaña Ollantaytambillo Limpio	Reconocimiento a PAJ	Convocatoria de PAC. Selección y acreditación de PAC. Ceremonia de juramentación de los PAC Capacitación a PAJ:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 23 PAC acreditados • 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 06 actividades en las que participa como PAC • 3 proyectos ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (voluntarios) 	Recurso humanos (voluntarios)	Desde mayo	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	3,000
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios											

		implementados por los PAC <ul style="list-style-type: none"> • 23 PAC reconocidos 	
distrito con enfoque de turismo sostenible Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.	Participación de los PAC en actividades como: <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Más Vida, Perú Limpio Chuya -Chuya Perú - Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje 	Recursos humanos (Voluntarios comunales)	Actividad desde julio
	Los PAC participaron en la implementación de los siguientes proyectos ambientales: <ol style="list-style-type: none"> a) Reforestación b) Recuperación de espacios públicos del distrito c) Participación en el Programa RECICLA de la 	Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento	4,500



	municipalidad mediante la Campaña RECICLA Ya. Reconocimiento a PAC		

2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	13,100.00
SUB TOTAL	13,100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/.)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2,000.00
2.2 Formación de promotores ambientales juveniles	5,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales comunitarios	10,500.00
SUB TOTAL	18,000.00

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	13,100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	18,000.00
TOTAL	31,100.00

